

**Municipio de Vicente Guerrero, Puebla**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-21195-19-1676-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1676

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,566.0
Muestra Auditada	5,566.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Vicente Guerrero, Puebla.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, del cual se revisó una muestra de 5,566.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### ***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFC), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRFC, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Vicente Guerrero, Puebla, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 5,566.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

	Número de contrato	Concepto	Importe
1	MVG/0122/2023-GA	Contrato grupos musicales y mariachis para fiesta patronal.	705.3
2	MVG/162/2023-GA	Contratación de espectáculo para feria patronal.	580.0
3	MVG/141/2023-GA	Contratación de grupo musical y renta de mantelería para eventos en el municipio.	293.0
4	MVG/172/2023-GA	Regalos para evento del día de las madres.	330.6
5	MVG/142/2023-GA	Regalos para evento del día de las madres.	480.8
6	MVG/250/2023-GA	Regalos para evento del día del maestro.	468.9
7	MVG/0275/2023-GA	Regalos y renta de loza para comida de feria patronal del municipio.	142.6
8	MVG/0190/2023-GA	Adquisición cobertores para evento del día 10 de mayo.	140.0
9	MVG/292/2023-GA	Renta de lonas, sillas, audio, vídeo e iluminación y grupo musical.	300.0
10	MVG/193/2023-GA	Contratación de servicios musicales y de inmobiliaria para evento cultural que promueve el departamento de cultura y deportes.	152.2
11	MVG/0254/2023-GA	Contratación de mariachis, cena y fuegos pirotécnicos para fiestas patrias.	150.8
12	MVG/0286/2023-GA	Pirotecnia y renta de sillas para apertura de fiesta patronal.	147.8
13	MVG/247/2023-GA	Adquisición de cobertores para evento del 10 de mayo.	710.0
14	MVG/0288/2023-GA	Adquisición de cobertores para evento del 10 de mayo.	684.0
15	MVG/266/2023-GA	Regalos para evento del día del padre.	280.0
		Total	5,566.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

## **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

2. Con la revisión de 15 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos o servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 5,566.0 miles de pesos, con números de contratos MGV/0122/2023-GA, MGV/162/2023-GA, MGV/141/2023-GA, MGV/172/2023-GA, MGV/142/2023-GA, MGV/250/2023-GA, MGV/0275/2023-GA, MGV/0190/2023-GA, MGV/292/2023-GA, MGV/193/2023-GA, MGV/0254/2023-GA, MGV/0286/2023-GA, MGV/247/2023-GA, MGV/0288/2023-GA, y MGV/266/2023-GA, se constató que los 15 expedientes se adjudicaron mediante Adjudicación Directa, se observó que en los 15 expedientes no se presentaron las actas de nacimiento de las personas contratadas, las constancias de situación fiscal ni opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de ninguno de los adjudicados, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículos 25, 85, fracción V, 86, fracción III y 126, fracción II.

El municipio de Vicente Guerrero, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número 31/2025 de fecha 6 de enero de 2025, en el que manifiesta que una vez concluido el periodo de entrega recepción de la administración saliente 2021-2024, el H. Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla, agotados los periodos de observaciones y/o irregularidades, procedió a la integración del Expediente conforme al Dictamen, emitido por la Comisión entrante 2024-2027, de las que derivó las inconsistencias, irregularidades, falta de documentación física y digital de las áreas administrativas que integran el H. Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla, por lo que no aclaran ni justifican la falta de la información observada, con lo que no se solventa lo observado.

### **2023-B-21195-19-1676-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Vicente Guerrero, Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en los contratos número MGV/0122/2023-GA, MGV/162/2023-GA, MGV/141/2023-GA, MGV/172/2023-GA, MGV/142/2023-GA, MGV/250/2023-GA, MGV/0275/2023-GA, MGV/0190/2023-GA, MGV/292/2023-GA, MGV/193/2023-GA, MGV/254/2023-GA, MGV/0286/2023-GA, MGV/247/2023-GA, MGV/0288/2023-GA, y MGV/266/2023-GA, no presentaron las actas de nacimiento de las personas contratadas, las constancias de situación fiscal ni opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de ninguno de los adjudicados, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones,

---

Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículos 25, 85, fracción V, 86, fracción III y 126, fracción II.

3. Con la revisión de 15 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos o servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 5,566.0 miles de pesos, con los contratos números MGV/0122/2023-GA, MGV/162/2023-GA, MGV/141/2023-GA, MGV/172/2023-GA, MGV/142/2023-GA, MGV/250/2023-GA, MGV/0275/2023-GA, MGV/0190/2023-GA, MGV/292/2023-GA, MGV/193/2023-GA, MGV/0254/2023-GA, MGV/0286/2023-GA, MGV/247/2023-GA, MGV/0288/2023-GA, y MGV/266/2023-GA, se constató que, en los 15 de los contratos, la entidad presentó la totalidad de la documentación comprobatoria del gasto como facturas, comprobantes de transferencia bancaria y estados de cuenta, así como respecto de 14 contratos se presentaron las pólizas de egresos; sin embargo, en el contrato MGV/141/2023-GA, no fue presentada una póliza, en los 15 expedientes no se presentaron evidencias suficientes y pertinentes de la entrega de bienes o servicios contratados, como listas de beneficiarios debidamente formalizados con firmas y sellos, reportes fotográficos que presenten evidencia de los eventos realizados con fechas y descripción de dónde se desarrollaron los eventos contratados, por lo anterior se tiene un importe total observado de 5,566.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículo 132.

El municipio de Vicente Guerrero, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número 31/2025 de fecha 6 de enero de 2025, en el que manifiesta que una vez concluido el periodo de entrega recepción de la administración saliente 2021-2024, el H. Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla, agotados los periodos de observaciones y/o irregularidades, procedió a la integración del Expediente conforme al Dictamen, emitido por la Comisión entrante 2024-2027, de las que derivó las inconsistencias, irregularidades, falta de documentación física y digital de las áreas administrativas que integran el H. Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla, por lo que no aclaran ni justifican la falta de la información observada, con lo que no se solventa lo observado.

#### 2023-D-21195-19-1676-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 5,565,975.00 pesos (cinco millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no presentar evidencias suficientes y pertinentes de la entrega de los bienes y/o servicios contratados, como listas de beneficiarios debidamente formalizados con firmas y sellos, los reportes fotográficos que presenten evidencia de los eventos realizados con fechas y descripción de donde se desarrollaron los eventos contratados, de los contratos números MGV/0122/2023-GA, MGV/162/2023-GA, MGV/141/2023-GA, MGV/172/2023-GA,

MGV/142/2023-GA, MGV/250/2023-GA, MGV/0275/2023-GA, MGV/0190/2023-GA, MGV/292/2023-GA, MGV/193/2023-GA, MGV/0254/2023-GA, MGV/0286/2023-GA, MGV/247/2023-GA, MGV/0288/2023-GA, y MGV/266/2023-GA, así como de una póliza del contrato MGV/141/2023-GA, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículo 132.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 5,565,975.00 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 5,566.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Vicente Guerrero, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio Público Estatal y Municipal de Puebla, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 5,566.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Vicente Guerrero, Puebla, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio con número 31/2025 de fecha 06 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 y 3 se consideran como no atendidos.



H. Ayuntamiento  
**Vicente Guerrero**  
Construyamos juntos  
2024 - 2027

6 Hojas  
1 CD

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
09 ENE 2025  
10:23  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUCCO

VICENTE GUERRERO, PUEBLA A 06 DE ENERO 2025  
**OFICIO:** 31/2025  
**ASUNTO:** Contestación de resultados finales y observaciones preliminares, respecto de la orden de auditoría número 1676 "Participaciones Federales a Municipios" de la cuenta pública 2023.

**MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**  
DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D".

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
09 ENE. 2025  
00131  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

**PRESENTE.**

El que suscribe C. EFRAIN GINEZ GONZÁLEZ, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla, en atención al oficio de citación número No. DGAGF"D"/3328/2024 de fecha 27 de noviembre 2024, relacionado con la orden de auditoría número 1676 "Participaciones Federales a Municipios" con motivo de la revisión de la cuenta pública 2023, y en alcance al numero de **acta 2023-1676-002 de fecha 20 de diciembre de 2024**, por lo que, a fin de atender lo solicitado, tengo a bien designar como enlace al LICENCIADO HECTOR DE JESUS MORENO MORENO, CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA del periodo de administración 2024-2027.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 114 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla; 20 y 27 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.






Por lo que estando en tiempo y forma legal, tengo a bien manifestar conforme a las siguientes consideraciones.

Que una vez concluido el periodo de entrega recepción de la administración saliente 2021-2024, este H. Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla, agotados los periodos de observaciones y/o irregularidades, procedió a la integración del Expediente conforme al Dictamen emitido por la Comisión entrante 2024-2027, de las que **se derivó las inconsistencias, irregularidades, falta de documentación física y digital de las áreas administrativas que integran el H. Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla;** en su conjunto fueron hechas de conocimiento en el expediente de mérito ante la AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, en data 26 de noviembre de 2024, registrada bajo el folio número 202440264, anexando a la presente copia simple de los documentos antes citados.

15100  
Por último, notificado que fue el oficio número 27/CMVG/2024, al C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MORALES entonces presidente municipal de Vicente Guerrero, Puebla, en el que se le hace de conocimiento Cédula de resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría número 1676 "Participaciones Federales a Municipios" de la cuenta pública 2023 y señalada la diligencia administrativa en fecha 26 de diciembre de 2024, se procedió a la certificación de **no comparecencia del entonces presidente municipal.** a pesar de haber sido notificado. Documentos que se agregan a la presente en copia certificada, así como digitalizados.

Sin otro particular reitero, mis distinguidas consideraciones.

  
**C. EFRAIN GINEZ GONZALEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Vicente Guerrero, Puebla.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículos 25, 85, fracción V, 86, fracción III, 126, fracción II y 132

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.